



**RESOLUCION No. CSJBOR21-285**  
26/03/2021

*“Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por enfermedad”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Congregación de Hermana Franciscana Misionera de María Auxiliadora – Clínica Madre Bernarda, identificada con el NIT 860028947, emitió certificado de incapacidad por enfermedad general<sup>1</sup> por el término de 15 días contados desde el 14 al 28 de marzo de la presente anualidad, en favor de Kenia Dayana Ulloque Mejía, quien actualmente ocupa el cargo de escribiente nominado en esta corporación.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 135, las situaciones administrativas en que puede hallarse un funcionario o empleado, y el numeral 2° ibidem, contempla la separación temporal del servicio de sus funciones en licencia remunerada, derivada de la licencia por el hecho de la enfermedad general.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la señora Kenia Dayana Ulloque Mejía licencia remunerada por enfermedad por el periodo comprendido desde el 14 al 28 de marzo de 2021.

En consecuencia se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder licencia remunerada por enfermedad general, desde el 14 al 28 de marzo de 2021 a la señora KENIA DAYANA ULLOQUE MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.441.703, en su calidad de escribiente nominada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar este acto administrativo al servidor judicial involucrado, a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP IELG

<sup>1</sup> Suscrita por el médico urólogo, doctor Alfredo Mendoza Luna, con registro No. 4314.